

CONSTANCIA DE RECIBIDO DE BIENES O SERVICIOS

Folio Constancia: 251126

Fecha Emisión: lunes, 14 de julio de 2025

RAMIRO DE JESÚS HERNANDEZ VALENCIA

Presente

Por medio de la presente, se hace constar que hemos recibido los bienes o servicios que se detallan a continuación los cuales fueron adquiridos bajo lo siguiente:

FOLIO CONTRATO: COMAPA/ARRENDAMIENTO/GT/004/2025

FECHA CONTRATO: 01/01/2025

OBJETO CONTRATO: ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA

PARTIDA	PERIODO	CLASIFICACION	ESPECIFICACION	OBSERVACIONES
8240-401-080-243-3261-1 050-212	JUNIO 2025	RENTA DIARIA DE RETROEXCAVADOR A RR-30	RENTA DIARIA DE RETROEXCAVADORA RR-30 MARCA CASE MODELO 580 L SERIE JJG0305621 QUE CORRESPONDE DEL PERIODO DEL 1 AL 30 JUNIO DEL 2025	DOCUMENTACION SOPORTE RECIBIDO EVIDENCIA FOTOGRAFICA, BITACORAS, RESUMEN INFORMATIVO DONDE SE APRECIAN LAS DIRECCIONES EN DONDE TRABAJO.



ING. JUAN JOSE VILET ESPINOSA
GERENTE TECNICO



RAHER

Renta de maquinaria
Y Construcciones.

RAMIRO DE JESUS HERNANDEZ VALENCIA

RFC: HEVR610208C38

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Lugar de Expedición: 87277
Régimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

001599 P.05482
001553 P.05483

Forma de pago: 99 - Por definir
Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda: MXN - Peso Mexicano
Exportación: 01 - No aplica

Folio: A - 236
Fecha: 14/7/2025 15:03:50
Tipo de cambio:

Datos del cliente

Cliente: COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS
R.F.C.: CMA0212168V3 Uso CFDI: G03 - Gastos en general.
Domicilio fiscal: Boulevard Praxedis Balboa No. 1300, Miguel Hidalgo, C.P. 87090, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
30.00	DIA	DAY - Día	72141700 - Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción	RENTA DE RENTA DIARIA DE RETROEXCAVADORA RR-30 MARCA CASE MODELO 580 L SERIE JG0305621 QUE CORRESPONDE DEL PERIODO DEL 1 AL 30 JUNIO DEL 2025. CONTRATO ,No. COMAPA/ARRENDAMIENTO/GT/004/2025 FOLIO CONSTANCIA: 251126	2,109.00	0.00	002 - IVA - 10,123.20	63,270.00

Importe con letra

SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.

Importe	63,270.00
IVA	10,123.20
Subtotal	63,270.00
Total	73,393.20

CFDI Relacionados:

Tipo Relación: CFDI Relacionados



Serie del Certificado del emisor: 00001000000518085929
Folio fiscal: 1CC80F51-F2B6-42C5-BACC-E88676810B05
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000709182898
Fecha y hora de certificación: Julio 14 2025 - 15:03:53

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

UO0aaOAT13/af5dg0/r1yTUf4HcBZvkPrQR/eawaEOmmjzpPGcCrc5pByBIObFfjw7kriLBZJDFOXktjePRLD/Cv3x5GPIeB6x54ppeE4Om/OPb/OGNnolJz7s/OhCkr2sAFznLm2/gtbgGeZt6TNqitQxa8RZSEU8oXYM5Tqm4vD10PpkU3VkbjBsbhjqsb7uJlaVVaxyjWqOsoCh/UVRzoos38D0XYQtZKXZn++tWA8cSLWT+X0gJl0uAiqta1nh1WlElrXQAlmuUbwApfC9QoDp10MyfHnjM7WxeZU5ukYnvE0Fv/CSZfzIYlc8C69RtGWubQING5h9gzKZA==

Sello del SAT

AQYmpbK6zyNSZiM0LoffTG/rvxbZ9elwWH7wceZkb47u7HDDWHHkChJWSBYhKkRfI2P3Vnl2Qt+afpNpm0wBB+YB+bD06GL6kb5qdxnQebKQZA9XcalnA9M7/IzhT7qe8cpySr4fk4Yf6zkFyjimF56qwfDHTY1HPZSYNNpwjB36uOAb+GZH1YS2VX3N1MojVaNLyviXHEX3c6BWPiaCyzSee93g+n9RkUb2EjMwmlNvV1lmr9iRNhIWvpwJY8Z/lq09E1UFmWA3FK4F+tY+OilqV9HjzChCBOqvTvO3aaeFAN4rru9MKRdZYqkRtYhHrNzn2kV3IPfdw==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|1CC80F51-F2B6-42C5-BACC-E88676810B05|2025-07-14T15:03:53|MAs0810247C0|UO0aaOAT13/af5dg0/r1yTUf4HcBZvkPrQR/eawaEOmmjzpPGcCrc5pByBIObFfjw7kriLBZJDFOXktjePRLD/Cv3x5GPIeB6x54ppeE4Om/OPb/OGNnolJz7s/OhCkr2sAFznLm2/gtbgGeZt6TNqitQxa8RZSEU8oXYM5Tqm4vD10PpkU3VkbjBsbhjqsb7uJlaVVaxyjWqOsoCh/UVRzoos38D0XYQtZKXZn++tWA8cSLWT+X0gJl0uAiqta1nh1WlElrXQAlmuUbwApfC9QoDp10MyfHnjM7WxeZU5ukYnvE0Fv/CSZfzIYlc8C69RtGWubQING5h9gzKZA==|00001000000709182898||

NOMBRE

FIRMA

Ing. Sixto Trejo Torres
JEFE DPTO. MITO. REDES

Ing. Juan José Vliet Espinosa
GERENTE TÉCNICO
COMAPA



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS. POR CONDUCTO DEL C.P. FERNANDO GARCIA FUENTES GERENTE GENERAL QUIEN EN LO SUCESTIVO SE LE DENOMINARA EL ARRENDATARIO Y POR LA OTRA EL ING. RAMIRO DE JESUS HERNANDEZ VALENCIA QUIEN SE HARA LLAMAR EN LO SUCESTIVO EL ARRENDADOR AL TENOR LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DECLARA EL ARRENDATARIO.-

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado Paramunicipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado mediante decreto Gubernamental, expedido por el H. Congreso del Estado, mismo que apareciera publicado en el anexo al Periódico Oficial No.173, de fecha 26 de DICIEMBRE de 2002, dedicada al suministro e instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en la Ciudad.
- II. Manifiesta el C.P. FERNANDO GARCIA FUENTES, que, mediante nombramiento expedido en su favor por la C. Presidenta Municipal, fue designado Gerente General, de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas y el Consejo de Administración de dicho Organismo le otorgo poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, lo faculta para celebrar contratos de esta naturaleza.
- III. Que la Adjudicación del presente CONTRATO se realizó de manera de Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos 35 fracción V, 65 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- IV. Que se cuenta con los recursos para los Servicios objeto del presente CONTRATO.
- V. Que tiene su domicilio en Boulevard Praxedis Balboa 1300 MIGUEL HIDALGO Cd. Victoria, TAM. Tamaulipas, 87090 mismo que señala para los fines y efectos de este CONTRATO.

2.- DECLARA EL ARRENDADOR.-

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para prestar los servicios objeto de este CONTRATO.
- II. Que bajo el número HEVR610208C38 está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- III. Que bajo el número 500255 se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Municipio de Victoria.
- IV. Que declara bajo protesta de decir verdad que formaliza este CONTRATO con la seguridad que ninguno de los dueños o directivos de esa empresa se encuentran desempeñando un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o están inhabilitados para desempeñarlos y por consecuencia declara con la misma formalidad, que no tiene parentesco con los servidores públicos que decidieron directamente sobre la adjudicación de este CONTRATO, no existiendo ningún impedimento de tipo legal para formalizarlo.





- V. Que señala como domicilio para los fines y efectos legales de este CONTRATO, el ubicado en Carretera Victoria-Matamoros Km. 5.5 M29 L51 S/N, El Olivo, en Cd. Victoria, Tamaulipas.
- VI. Que conviene a los intereses de su representada celebrar el presente CONTRATO de arrendamiento, respecto del bien mueble objeto del mismo.
- VII. Que el bien mueble objeto del presente CONTRATO y establecido en la Cláusula Primera, es de su propiedad.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - EL ARRENDADOR, por medio del presente se obliga a conceder el uso y goce temporal de los siguientes bienes muebles: Retroexcavadora Marca CASE Modelo 580 L Serie JIG0305621, Retroexcavadora Marca CASE Modelo 580 M Serie JIG0308493, Retroexcavadora Marca CASE Modelo 580 M Serie N4C382685 y Retroexcavadora Marca CASE Modelo 580 M serie 2 Serie N4C382631 con kit para martillo serie AOIR00217 bienes muebles de su propiedad, lo cual acredita con la respectiva documentación.

SEGUNDA. - EL ARRENDATARIO pagará por concepto de renta diaria, la cantidad de \$ 2,109.00 (Dos mil ciento nueve pesos 00/100 M.N.) por las retroexcavadoras con Serie JIG0305621, Serie JIG0308493 y Serie N4C382685 y \$ 2,530.00 (Dos mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.) por la retroexcavadora con Serie N4C382631, las cantidades anteriores son más el impuesto al Valor Agregado. EL ARRENDADOR pondrá en el domicilio de EL ARRENDATARIO los bienes arrendados, para que los distribuya según lo considere. La facturación será de manera mensual con corte al último día de cada mes, además de que tiene que estar autorizada y firmada por el titular de la Gerencia Técnica. El depósito de la factura y XML será ante la Coordinación de Servicios Generales, a dicha factura se le deberá anexar la documentación que ampare los servicios realizados en formatos preestablecidos por EL ARRENDATARIO y EL ARRENDADOR.

TERCERA. - EL ARRENDATARIO asignará los días que se requieran para el mantenimiento de los bienes muebles materia de este contrato, siempre y cuando no afecte la programación que realice la Gerencia Técnica. EL ARRENDADOR deberá llevar su bitácora diaria para presentarla mensualmente o, en su caso, al término del periodo correspondiente, la cual deberá estar firmada por el titular del área según la actividad realizada y por el Operador en turno de la unidad; además deberá presentar evidencia fotográfica de los trabajos realizados debidamente firmada por el titular del área según la actividad realizada. Las bitácoras y evidencias fotográficas que no contengan todos los requisitos mencionados no serán tomadas en cuenta para el pago correspondiente.

CUARTA. - La vigencia del presente CONTRATO será del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025.

QUINTA. - RESCISION. - EL ARRENDATARIO podrá declarar la rescisión de este CONTRATO cuando EL ARRENDADOR incumpla con alguna de las obligaciones derivadas de las cláusulas del presente instrumento, de las disposiciones del artículo 86 contenidas en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y de las demás que le sean aplicables, sin necesidad de declaración judicial previa, bastando para ello una notificación por escrito con 10 (diez) días naturales de anticipación, a la fecha en que opere la rescisión.





SIXTA.- TERMINACION ANTICIPADA. -EL ARRENDATARIO en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por terminado anticipadamente el presente CONTRATO, cuando concurren razones de interés general, así como cuando EL ARRENDADOR sea emplazado a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral. En tales supuestos EL ARRENDATARIO solo cubrirá a EL ARRENDADOR los conceptos que se encuentren pendientes de pago a la fecha de la notificación que al efecto se realice.

SEPTIMA.- SUSPENSION. -EL ARRENDATARIO podrá suspender total o parcialmente los efectos del presente CONTRATO, dando aviso por escrito a EL ARRENDADOR con 15 días naturales de anticipación cuando concurren razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada, en este caso se procederá a realizar las estimaciones y liquidaciones de bienes entregados o de los trabajos ejecutados hasta la fecha en que opere la suspensión. Asimismo, EL ARRENDATARIO podrá reanudar, este CONTRATO una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión temporal, notificando por escrito a EL ARRENDADOR la fecha en que podrá reiniciar.

OCTAVA. - EL ARRENDATARIO destinará los bienes muebles materia de este CONTRATO para brindar mantenimiento y rehabilitación al sistema de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento del Municipio de Victoria.

NOVENA. - EL ARRENDADOR, deberá realizar un resumen informativo de las actividades realizadas mensualmente o, en su caso, del periodo correspondiente, en el formato preestablecido por EL ARRENDATARIO; mismo que deberá estar debidamente llenado y firmado por EL ARRENDADOR.

DECIMA. - EL ARRENDATARIO tendrá derecho de colocar logotipos, anuncios o símbolos de cualquier tipo que identifique a los bienes muebles para la realización del fin de este CONTRATO, siempre y cuando no dañen la estructura ni esencia.

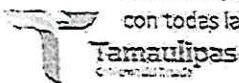
DECIMA PRIMERA. - El mantenimiento y los servicios de reparación que se consuman durante la vigencia del arrendamiento serán por cuenta de EL ARRENDADOR, así como las refacciones. El seguro contra daños a terceros será por cuenta de EL ARRENDATARIO.

DECIMA SEGUNDA. - El operador de la unidad, así como el combustible para la operación de los bienes muebles materia de este contrato corren por cuenta de EL ARRENDATARIO. En caso que EL ARRENDATARIO en algún momento no pueda proporcionar el operador para la operación de los bienes muebles materia de este contrato, será obligación de EL ARRENDADOR proporcionarlos, bajo las mismas cláusulas de este contrato.

DECIMA TERCERA. - EL ARRENDATARIO declara haber recibido los bienes muebles arrendados en condiciones normales de uso, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 1712, 1714, 1719, 1781 a 1785 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas, se obliga a servirse del mismo solamente para el uso convenido conforme a la naturaleza y destino del bien, por lo cual, al vencimiento del presente CONTRATO se obliga a devolver los muebles con el solo deterioro que el uso normal y propio pueda producir, será a cuenta de EL ARRENDADOR el oportuno mantenimiento.

DECIMA CUARTA. - EL ARRENDADOR se encuentra obligado en tener en buenas condiciones los bienes muebles objeto del presente CONTRATO.

DECIMA QUINTA. - EL ARRENDADOR declara haber entregado los bienes muebles objeto de este contrato cumpliendo con todas las especificaciones establecidas en este contrato.





DECIMA SEXTA. - EL ARRENDATARIO declara haber recibido el bien mueble consistente en Retroexcavadora Marca CASE Modelo 580 L Serie JIG0305621, Retroexcavadora Marca CASE Modelo 580 M Serie JIG0308493, Retroexcavadora Marca CASE Modelo 580 M Serie N4C382685 y Retroexcavadora Marca CASE Modelo 580 M series 2 Serie N4C382631 con kit para martillo serie AOIR00217 habiéndose comprobado el normal estado y funcionamiento de los mismos.

DECIMA SEPTIMA. - Para los casos de interpretación, cumplimiento y ejecución de este CONTRATO las partes están de acuerdo en someterse a la jurisdicción y competencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, renunciando desde ahora al fuero que, en razón de su domicilio o de cualquier otra circunstancia les pudiere corresponder en lo presente o en lo futuro.





Leído que fue el presente CONTRATO y enterados los contratantes de su alcance y contenido, no existiendo en él ningún vicio de consentimiento como error, dolo o mala fe, lo suscriben de forma triple el día 1 de enero del 2025.

POR EL ARRENDATARIO

POR EL ARRENDADOR

C.P. FERNANDO GARCIA FUENTES
GERENTE GENERAL DE LA COMAPA

ING. RAMIRO DE JESUS HERNANDEZ VALENCIA

ING. JUAN JOSE VILE ESPINOSA
GERENTE TECNICO

LIC. RAMIRO RODRIGUEZ ORNELAS
GERENTE ADMINISTRATIVO

C.P. SERGIO ESPARRADA COBOS
TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL

LIC. HUGO FERNANDO SILVA SALDAÑA
COORDINADOR JURIDICO

ING. GILBERTO ANGEL LERMA BAEZ
COORDINADOR DE DRENAJE Y SANEAMIENTO

ING. EDGAR ALAN PUGA AVALOS
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCION Y MANTENIMIENTO

ING. SIXTO FREJO TORRES
JEFE DE MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE

ING. OSCAR ALBERTO MARTINEZ TORRES
JEFE DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE DRENAJE

TESTIGOS

C.P. LAURA ARRIETA HERNANDEZ
LICITACIONES Y CONTROL DOCUMENTAL

ING. RAFAEL ANTONIO VAZQUEZ ARRATIA
PROGRAMACION DE OPERACIONES

